



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 7661

Fecha: 19 de diciembre de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 22 de diciembre de 2017.

Hora: 09:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

Habiendo sido tratada en Junta de Portavoces la posibilidad de adelantar la sesión ordinaria del Pleno Municipal, prevista en principio para el día 28 del presente mes de diciembre, debido a la celebración de las festividades navideñas y de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3º del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto que con fecha 19.12.17 del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **22 de diciembre de 2017**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

1.1.- Expediente relativo a la resolución mediante convenio expropiatorio de la expropiación forzosa en Plaza de la Bodegas: Consumación de expropiación del convenio urbanístico de gestión de la 2-UE-23 "Albinas 2" del PGOU de 2003.

1.2.- Expediente relativo a la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2016.

1.3.- Expediente relativo a imposición de penalidades por incumplimiento a "Graphic

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2017 13:48:39
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/12/2017 13:44:17

pd0067a1472a1300d7f07e11f50c0d30u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=pd0067a1472a1300d7f07e11f50c0d30u>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Decreto número: 7661

Continuación hoja núm. 2/3.

Fecha: 19 de diciembre de 2.017

Secretaría General

Connection, Sociedad Cooperativa”.

1.4.- Expediente relativo a inicio de expediente para la contratación de la explotación del servicio de bar-cafetería del Centro Deportivo “Pádel Center Europa 2015” sito en Ciudad Deportiva Huerta Mata.

1.5.- Expediente de aprobación de depuración de saldos contables de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados hasta el ejercicio 2007 inclusive (Expte 1/2017).

1.6.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora del precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones polideportivas, para el ejercicio de 2018.

1.7.- Expediente relativo a la aprobación del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres.

1.8.- Expediente de Adhesión a la Nueva Agenda Urbana tras aprobación de Agenda de Desarrollo 2030.

1.9.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede relativa a Consulta Popular sobre la Plaza Mayor.

2.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

3.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

4.- Ruegos.

5.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.



pd00671a1472a1300d7f07e11f50c0d30u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=pd00671a1472a1300d7f07e11f50c0d30u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2017 13:48:39
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/12/2017 13:44:17



Decreto número: 7661

Continuación hoja núm. 3/3.

Fecha: 19 de diciembre de 2.017

Secretaría General

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Enrique Mengíbar Rodríguez, como Secretario General accidental, doy fe.



p00671a1472a1300d7f07e11f50c0d30u

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a1472a1300d7f07e11f50c0d30u>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2017 13:48:39
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/12/2017 13:44:17